



Andacollo, 15 de diciembre de 2011

- ORDENANZA N° 1740/11 -

VISTO:

El Expediente N° 273, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de Juan Matías Jofre;
La ordenanza 1451/09;
La nota del señor Juan Matías Jofre, con fecha 11 de julio de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza 1451/09 se le adjudica un nuevo lote por estar incluido en el plan 50 viviendas;

Que mediante nota de fecha 11 de julio de 2011, el señor Juan Matías Jofre renuncia a la adjudicación de la vivienda, "plan federal de viviendas";

Que motiva tal requerimiento la situación económica que atraviesa y no poder hacer frente al pago de una cuota durante tantos años;

Que a los fines de la concreción de las obras fue necesario sectorizar un loteo donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme las exigencias operativas del plan;

Que el señor Jofre contaba con la escritura de dicho inmueble, por lo que fue necesario transferir los derechos a otro preadjudicatario del plan 50 viviendas ante escribano;

Que consta en expediente boleto de compraventa y dicha transferencia esta en tramite ante escribanía;

Que este Concejo resuelve adjudicar un lote al señor Juan Matías Jofre por requerir del inmueble que le fuera adjudicado mediante ordenanza 1451/09;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°,101°,129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

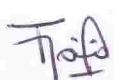
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en venta al señor JUAN MATIAS JOFRE, DNI N° 28.357.481 una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos que establece la ordenanza N° 1314/08 y 1627/11.-


ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra dentro de la zona II, identificado como parte del Lote "B", con una superficie aproximada de trescientos sesenta y siete con cincuenta metros cuadrados (367,50 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente, el que tendrá como destino la construcción de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

ARTÍCULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 735.-

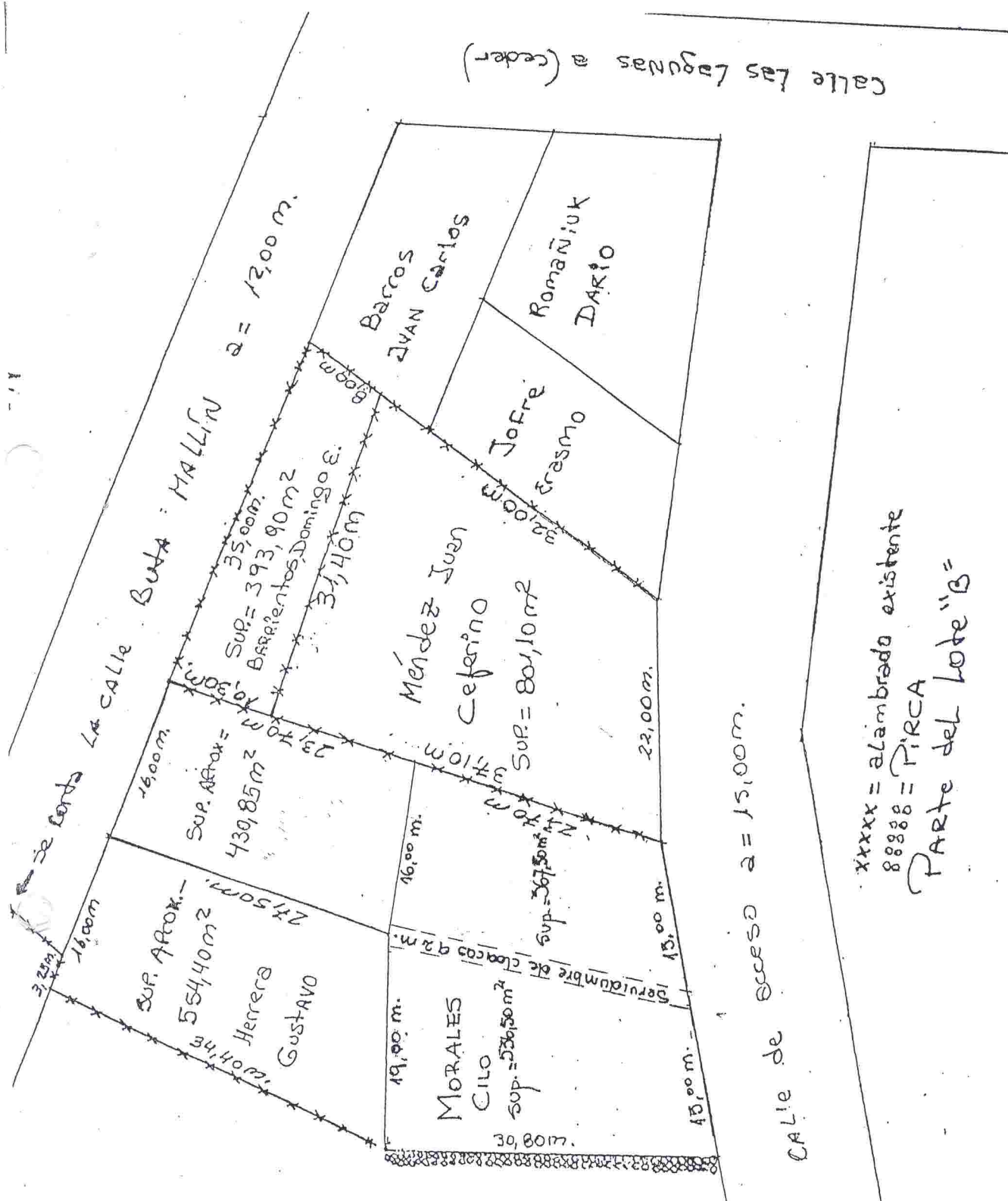

Elisabet Marilina FERNÁNDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




Vanesa FUENTES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



- ORDENANZA N° 1740/11 -
ANEXO



xxxx = alambrado existente
88888 = FIRCA
PARTE del lote "B"

LEIVA
TERMIN

A tener en cuenta:
Se realizó modificación del Croquis por el sistema de Red Local, dejando una servidumbre de acceso a: 2,00 m. Y modificándose las superficies de los lotes de Morales Cilo y Barros Quilmes.

